



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE SALDUERO-MOLINOS DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Salduero-Molinos de Duero para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos100,11	Gastos de personal17.400,00
Transferencias corrientes10.439,76	Gastos en bienes corrientes y servicios ...47.150,00
Ingresos patrimoniales106.116,13	Gastos financieros200,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias corrientes47.906,00
Transferencias de capital5.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS121.656,00	Inversiones reales9.000,00
	TOTAL GASTOS121.656,00

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Plazas de funcionarios.*

1. Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A1).

Exento de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, acumuladas las funciones del puesto a la Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de los 150 Pueblos.

b) *Personal laboral temporal.*

2 peones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salduero, 27 de febrero de 2020.– El Presidente, Guillermo Abad Pérez.

507

BOPSO-27-06032020